Expediente: **74/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ RUIZ ALEJANDRO ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **15/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RUIZ, Alejandro Esteban-DEMANDADO
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 74/26

H20461540974

JUICIO: MAEBA SRL c/ RUIZ ALEJANDRO ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .74/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 14/05/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 27/03/2026, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **$670.092.**

CONCEPCION, 14 de mayo de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **RUIZ Alejandro Esteban**, **DNI 35.150.751,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de *LA PROVIDENCIA DEL NOA SRL* hasta cubrir la suma de **$670.092 (SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y DOS)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809612664172 y CBU N° 2850608750096126641725.GN.

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.